

(RAD (2018-013); EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN (NIT: 804-009-752-8)
APODERADO: DR. EDNA LICETH LEON GOMEZ
DEMANDADO: ELIUTH PEDROZA OSORIO (C.C. 1.004.897.238).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. Sírvasse proveer.
Rionegro (S), 19 de julio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro S/der. Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y el expediente, el Despacho con fundamento en el artículo 446 núm. 3º, del C.G.P., procede a decidir si aprueba o modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En virtud a encontrar la actualización de la liquidación del crédito ajustada a derecho, la APRUEBA.

NOTIFIQUESE.


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

Hoy, 21 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 077

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria